

SECRETARIA. Montería, Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se encuentra pendiente fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. Lo anterior, por haber presentado la parte demandante solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada para el día 22 de julio de 2021 a las 3: 00 pm. Informo, además, que según la agenda del despacho está disponible el día 20 de agosto de 2021 a las 11: 00 am. Sírvasse de proveer.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Demanda Ejecutiva de **BANCO DE BOGOTÁ S.A NIT 860.002.964-4** Contra **SERGIO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ C.C. N° 1.064.987.523.** Rad. N° 2020- 176.

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente, esta judicatura procederá a acceder a la solicitud del abogado del ejecutante de reprogramación de la audiencia por única vez, y procederá a fijar fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 372 y ss. Del Código General del Proceso, el día el veinte (20) de agosto de 2021 a las 11:00 a.m., con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia y si es posible se dictará sentencia. Poniendo en conocimiento que por ningún motivo habrá lugar a más aplazamientos provenientes de ninguna de las dos partes.

Es preciso advertir a las partes que, de conformidad con la citada norma y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibídem a fin de extenderles el link de invitación, el cual es:

<https://call.lifesizecloud.com/9959432>

Siendo consecuente con lo expuesto se;

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de reprogramación de la audiencia por segunda vez, solicitada por el demandante.

SEGUNDO: SEÑALASE el veinte (20) de Agosto de dos mil veintiuno (2021) a las ONCE de la mañana (11:00 a.m.) para realizar la audiencia del artículo 372 del C.G. P.

TERCERO: ADVERTIR A LAS PARTES, que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que **la audiencia se realizara a través de la plataforma LIFESIZE**, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibídem a fin de extenderles el link de invitación.

El cual se señala a continuación: <https://call.lifesizecloud.com/9959432>, y será remitido antes de la celebración de la audiencia, por lo cual deben estar atentos a sus correos electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRSITINA ARRIETA BLANQUICET

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d99aa6927d0b522dfa85cf2f1c68930fa301400d138777203ac
015b0a1cb00c**

Documento generado en 15/07/2021 12:04:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**